



COMPETIMEX, S.C.
CONSULTORES

Edición Número I. Septiembre de 2010

Nuestra Firma:

Somos una firma de profesionistas especializados en ofrecer consultoría administrativa, contable, fiscal, sistemas y financiera cuyo objeto primordial es vigorizar sus procesos de crecimiento

Producto:

- Ponemos a su disposición nuestro producto de chequeo jurídico, que estamos seguros le puede servir.
- Si tiene saldos a favor de impuestos y necesita el trámite para su devolución, nosotros con mucho gusto le ayudamos.

Hay que alistarse para el cambio paulatino de las facturas electrónicas

- ¿Sabía que existen las facturas electrónicas y éstas tienen la misma validez que las impresas?
- A partir del 1 de enero de 2011 inicia el cambio de manera paulatina.
- Los actuales comprobantes fiscales impresos podrán seguir utilizándose hasta vencerse, sin importar el monto que amparen.

Comprobantes Fiscales Digitales

Es un mecanismo alternativo de comprobación fiscal de ingresos, egresos y propiedad de mercancías en traslado por medios electrónicos, el cual se incorpora a los esquemas tradicionales existentes, cuya particularidad es el uso de las tecnologías de la información para la generación, procesamiento, transmisión y resguardo de los documentos fiscales de manera 100% digital. Los comprobantes fiscales digitales (CFD) son documentos electrónicos. Estos documentos pueden ser Facturas, Recibos de Honorarios, Arrendamiento y Donativos, Boleta de Empeño, Nota de Cargo y Crédito, Comprobante de Pago a Plazos, Carta Porte y Comprobantes Simplificados.

La factura electrónica es una modalidad de factura en la que no se emplea el papel como soporte para demostrar su autenticidad. Por eso, la factura electrónica es un fichero que recoge la información relativa a una transacción comercial, con sus obligaciones de pago y de liquidación de impuestos, que cumple otros requisitos que dependen de la legislación del país.

Desde el punto de vista fiscal, tanto las facturas impresas como las CFD tienen los mismos efectos y alcances; sin embargo, **las facturas electrónicas cuentan con elementos de seguridad superiores a los tradicionales.** Otra diferencia importante es la versatilidad, ya que a diferencia de las facturas en papel, las electrónicas son creadas, enviadas y almacenadas por medios electrónicos y se pueden imprimir en caso de que así se requiera; también nos permiten verificar la identidad del emisor y el receptor del comprobante.

Este tipo de facturas nos garantiza no ser violada, falsificada o repetida al validar el folio, número de aprobación y vigilancia del sello digital con el que fue asignado puede validarse contra el informe mensual. **El comprobante puede ser visto rápidamente desde cualquier navegador de Internet, siempre y cuando cuente con la autorización del SAT; simplificando el proceso de generación de comprobantes para efectos fiscales.**

¿Requisitos para optar por emitir los Comprobantes Fiscales Digitales (CFD)?

Este esquema es opcional en la actualidad y lo pueden adoptar aquellos contribuyentes (personas físicas y morales) que cumplan con los siguientes requisitos contenidos en el Código Fiscal de la Federación (Artículo 29) dichos requisitos son:

1. Tener certificado de Firma Electrónica Avanzada vigente (FIEL).
2. Llevar su contabilidad a través de sistemas electrónicos, o por medio de algún proveedor que le permita realizar la emisión de dichas CFD.
3. Contar con al menos un sello digital amparado por un certificado expedido por el SAT.
4. Solicitar al SAT la asignación de los folios de los CFD.
5. Que en el sistema electrónico en el que lleve su contabilidad, se aplique el consecutivo de folio asignado por el SAT.
6. Al asignar el folio se registrará automáticamente en la contabilidad la fecha, hora, minuto y segundo de la emisión del comprobante fiscal digital (cadena digital).
7. Cumplir con las especificaciones técnicas para la generación del archivo electrónico (XML) con base en el esquema (XSD) publicado por el SAT.

En referencia el segundo punto se debe cumplir con lo siguiente:

- Que cuente con validaciones que impidan la duplicidad de folio y series, asegurándose que los folios asignados correspondan con el tipo de comprobante fiscal digital.
- Que genere un archivo con un reporte mensual y cadena digital conforme a lo requerido por el SAT.

Como parte del esquema de transición, **los contribuyentes que al 1 de enero de 2011 tengan comprobantes impresos, podrán seguir utilizándolos hasta que se agote su vigencia de 2 años.**

Para los contribuyentes con **ingresos acumulables iguales o menores a 4 millones de pesos al año**, el proceso de transición también prevé que puedan seguir expidiendo comprobantes fiscales impresos, los cuales contendrán un elemento de seguridad adicional que será proporcionado, sin costo, por el SAT. Para ello, los mismos contribuyentes deberán pedir la aprobación de folios a través del portal de Internet del SAT utilizando su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) e imprimirlos desde su casa, negocio, café internet, impresor u otros, con lo que los mecanismos de emisión de comprobantes se amplían de manera importante.

Los contribuyentes con **ingresos superiores a 4 millones de pesos al año**, podrán emitir comprobantes impresos con código de barras, sólo para operaciones cuyos montos **no superen los 2,000 pesos.**

Durante 2010, el uso de la factura electrónica es opcional para cualquier contribuyente, por lo que aquellos que actualmente expiden comprobantes impresos pueden migrar al esquema de facturación electrónica en cualquier momento.

Lo anterior implica que para quienes ya optaron u opten por el uso de la facturación electrónica durante 2010, se les respetará el uso de los modelos vigentes, considerando además, que los contribuyentes que emiten facturas electrónicas a través de proveedores actuales podrán seguir operando éste esquema, durante el primer semestre de 2011.

El SAT considerará que un contribuyente optó por emitir los CFD cuando éste cuente con al menos un certificado de **sello digital y folios asignados.**

Principales beneficios de tener Facturas Electrónicas:

- Oportunidad en la información.
- Mucha menor probabilidad de falsificación.
- Integración con los sistemas de órdenes de compra, facturación, cuentas por cobrar y por pagar (evita recaptura).
- No hay costos por Casilleros, Usuarios o Buzones de Facturación, esto significa autonomía total en la administración de usuarios y accesos a consulta de los CFD's.
- Eliminación de bodegas para almacenar documentos históricos.
- Mayor seguridad en el resguardo de los documentos.
- Mayor facilidad en los procesos de auditoría interna y externa.
- Reducción de tiempos de edición y remisión.
- Reducción de los costos de distribución.
- Disminuye el riesgo fiscal al verificar la validez de cada factura recibida.
- Reducción de errores humanos a la emisión.

Principales desventajas de tener Facturas Electrónicas:

- No contar con internet
- Es importante verificar la correcta configuración del formato de factura electrónica en los campos de RFC, dirección vigente y demás datos para evitar aclaraciones ante el SAT o reemplazamiento de las mismas.
- Se requiere de un presupuesto de infraestructura y análisis del proveedor de dicho servicio, en caso de optar por la migración.
- Se tiene una mayor fiscalización y posible intervención de las operaciones por parte de la autoridad.

Los actuales impresores autorizados podrán ofrecer una gama muy amplia de servicios al contribuyente, como puede ser la renta de equipo e internet a quien no disponga de los mismos, impresión de comprobantes con características especiales y en altos volúmenes. Adicionalmente, **cualquier impresor podrá brindar los servicios al contribuyente de impresión de comprobantes fiscales**, con lo que se ampliará el número de prestadores de servicios y la diversificación de sus funciones.

Es importante que se realice un análisis específico en cada caso para determinar la conveniencia de hacer la transición; en **Competimex, S.C.**, sugerimos que este análisis se lleve a cabo cuanto antes para estar a tiempo en cualquiera de las opciones que la empresa determine.